

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11646.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-5905-C-1981 y Agregado SEO-7350-C-1999; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto tiene como objeto autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles que surjan de la subdivisión del Lote K de la Manzana 122, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5517-0000 a favor del señor Cayetano Saladino y el señor Manuel Esteban Campas, ubicado en calle Montevideo entre Chubut y Santa Cruz de esta ciudad.-

Que el predio mencionado encierra una superficie total de 600 m2, y que mediando acuerdo entre ambos peticionantes, el señor Saladino recibe la parte Este y el señor Campas la parte Oeste del mismo.-

Que dicho inmueble fue transferido por la Provincia a favor de la Municipalidad, y ambos vecinos ocupan el mismo desde al año 1979, en forma continua y pacífica por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Neuquén dictaminó que a fin de evitar la promoción de acciones judiciales contra ese Organismo por escrituración o usucapión, sugiere acceder al pedido de los solicitantes a fin de otorgar la escritura traslativa de dominio.-

Que en consecuencia, los recurrentes deberán hacerse cargo de la confección del plano de mensura y subdivisión del inmueble objeto de la presente norma.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 079/2009, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2009, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir los derechos y acciones que posee sobre el Lote K de la Manzana 122, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5517-0000, y que encierra una superficie de 600 m2, ubicado en calle Montevideo entre Chubut y

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Santa Cruz, de esta ciudad, según surge del Plano de Mensura Particular registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2756-5670/93 a favor del señor Cayetano Saladino, LE. N° 5.234.428 la parte Oeste del citado inmueble con 10 mts de frente por 20 mts de fondo; y a favor del señor Manuel Esteban Campas, con LE. N° 7.577.172, la parte Este del mismo lote con las mismas medidas lineales.-

ARTICULO 2º): Será de exclusiva responsabilidad de los señores Saladino y Campas, la confección del Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble descrito en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, como así también los gastos derivados del mismo y los honorarios del profesional interviniente.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles que surjan de la subdivisión del Lote "K" de la Manzana 122, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5517-0000, a favor del señor Cayetano Saladino, LE. N° 5.234.428 y la parte Oeste del citado inmueble con 10 mts de frente por 20 mts de fondo; y a favor del señor Manuel Esteban Campas, con LE. N° 7.577.172, la parte Este del mismo, siendo los gastos derivados del acto de escrituración y honorarios profesionales a cargo de los peticionantes, debiendo formalizarse la misma en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la registración del plano de mensura.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° SPC-5905-C-1981, SEO-7350-C-1999).-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
FERRARI**

Ordenanza Municipal N°	11646	100 P
Promulgada el	2017	10
Expte N°	SPC-5905-C-81-SEO-7350-C	PP
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1752
Fecha: 22.01.2010